

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 24 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2021- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 000600-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 23 de junio de 2021 y el Informe N° 000077-2021-MIDIS/PNADP-JMP-UA-LOG de fecha 12 de mayo de 2021, ambos emitidos por la Coordinación de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 26 de octubre de 2020 se suscribió el Contrato N° 56-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS para la "Contratación del Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro", derivado del Concurso Público N° 001-2020-PNADP, por la suma de S/. 1,640.004.96 (Un millón seiscientos cuarenta mil cuatro con 96/100 soles); con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario contados a partir de la suscripción del "Acta de instalación";

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000018-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 16 de marzo de 2021, la Unidad de Administración resolvió aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 56-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 17,343.55 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres con 55/100 Soles), equivalente al 1.057% del contrato original;

Que, el 15 de junio de 2021, se suscribió la Adenda N° 1 al Contrato N° 56-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, que formalizó la reducción del citado contrato por el monto de S/ 17,343.55 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres con 55/100 Soles), equivalente al 1.057% del contrato original;

Que, la presente contratación se encuentra bajo la aplicación del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la "Ley"), concordante con su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley señala que: "*Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*";

Que, asimismo, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: **157.1.-** "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.* **157.2.-** *Igualmente, puede disponer*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;

Que, mediante el Informe N° 000600-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 23 de junio de 2021 y el Informe N° 000077-2021-MIDIS/PNADP-JMP-UA-LOG de fecha 12 de mayo de 2021, la Coordinación de Logística sustenta técnicamente la reducción de la prestación del Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro, por el monto ascendente a S/ 6,600.84 (Seis mil seiscientos con 84/100 soles), equivalente al 0.40% del contrato original;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000004-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva del Programa JUNTOS delegó en el Jefe de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2021 del Programa JUNTOS;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Logística, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la reducción de prestaciones al Contrato N° 56-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 6,600.84 (Seis mil seiscientos con 84/100 soles), equivalente al 0.40% del contrato original;

Con el visado de la Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 8 del TUO de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 109-2020-MIDIS/PNADP-DE, y N° 000004-2021 MIDIS/PNADP-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 56-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del Concurso Público N° 001-2020-PNADP, para la “Contratación del Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro”, por el por el monto de S/ 6,600.84 (Seis mil seiscientos con 84/100 soles), equivalente al 0.40% del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Logística, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a TODO EVENTOS S.A.C.

Artículo 4°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS.

Regístrese y comuníquese.

